



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION COLOMBO AMERICANO IBAGUE
SIGLA: COLOMBO-IBAGUE
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900120815-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0503342
FECHA DE INSCRIPCIÓN : NOVIEMBRE 27 DE 2006
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 14 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 147,598,759.00
GRUPO NIIF : 3.- GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 35 N. 4A 18
BARRIO : BRR CADIZ
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2643291
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3203416899
CORREO ELECTRÓNICO : graquelramirez@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 35 N. 4A 18
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
TELÉFONO 1 : 2643291
TELÉFONO 3 : 3203416899
CORREO ELECTRÓNICO : graquelramirez@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8551 - FORMACION ACADEMICA NO FORMAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
FUNDACION COLOMBO AMERICANO IBAGUE**

Fecha expedición: 2018/04/27 - 12:57:17 **** Recibo No. S000291419 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20180427-0023

CODIGO DE VERIFICACIÓN Z5KmQE4WSK

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2006 DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11105 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2006, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION COLOMBO AMERICANO IBAGUE.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-7	20120510	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IBAGUE RE01-17271	20120511
DOC.PRIV.	20131224	EL COMERCIANTE	IBAGUE RE01-19193	20131224
AC-8	20140314	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IBAGUE RE01-20017	20140819

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:

PROMOVER EL ENTENDIMIENTO MUTUO Y UNA RELACION MAS ESTRECHA ENTRE LOS PUEBOS DE COLOMBIA Y ESTADOS UNIDOS POR MEDIO DE ACTIVIDADES MULTIPLES QUE PODRA REALIZAR DE MANERA DIRECTA O POR INTERPUESTA PERSONA, COMO CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS, SOCIALES, RECREATIVAS, Y OTRAS QUE BUSQUEN EL DESARROLLO DE ESTE FIN. COMO ACTIVIDADES SECUNDARIAS, LA FUNDACION PUEDE ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, ADQUIRIR EL DONIMIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TITULO, COMPARECER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ADQUIRIR O ACEPTAR HERENCIAS, DONACIONES Y LEGADOS, CONCILIAR, CONTRATAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTO LICITO QUE BUSQUE EL DESARROLLO DE ESTE OBJETO, AL IGUAL QUE LA EJECUCION DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, COMO ADQUIRIR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES, GRAVARLOS, LIMITAR SU DOMINIO, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, GIRAR, RECIBIR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, NOVAR OBLIGACIONES, DESISTIR O COMPROMETER SUS BIENES EN TODO AQUELLO EN QUE PUEDA TENER INTERES; DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES; PRODUCIR, DISTRIBUIR, TRANSMITIR Y COMERCIALIZAR PUBLICACIONES ESCRITAS, VISUALES O DE MEDIOS ELECTROMAGNETICOS, PROMOVER, ORGANIZAR Y FINANCIAR GRUPOS DE TRABAJO QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES IGUALES O COMPLEMENTARIAS Y LOS DEMAS CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 1,000,000.00

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALS, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION COMPRENDERA LOS BIENES QUE LA ORGANIZACIÓN POSEE Y LLEGARE A POSEER, EL PRODUCTO O LOS EXCEDENTES DE SUS ACTIVIDADES; LOS BIENES QUE ADQUIERA A TITULO ONEROSO O GRATUITO DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; LOS FRUTOS CIVILES DE DICHS BIENES Y LOS APORTES EN ESPECIE O LABORALES REGULARES O EXTRAORDINARIOS DE LOS MIEMBROS O BENEFACTORES. LA FUNDACION PODRA MANEJAR, APROVECHAR E INVERTIR LOS FONDOS PROVENIENTES DE SU PATRIMONIO CON EL FIN DE OBTENER LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO. LA



FUNDACION TENDRA UN CAPITAL INICIAL DE UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 14 DE MARZO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20018 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE AGOSTO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	TELLO LARA GERMAN HUMBERTO	CC 14,243,980

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 14 DE MARZO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20018 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE AGOSTO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GUERRA PUENTE SYBILA	CC 65,780,145

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 14 DE MARZO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20018 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE AGOSTO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GUERRA PUENTE CLIO	CC 28,538,138

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA FUNDACION ESTARA A CARGO DE:

A- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

B- LA JUNTA DIRECTIVA

C- EL PRESIDENTE EJECUTIVO.

CERTIFICA

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION ES EL PRESIDENTE EJECUTIVO, Y SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS TEMPORALES, ABSOLUTAS O TRANSITORIAS POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2006 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11106 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2006, FUERON NOMBRADOS :



CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE EJECUTIVO	PUENTE ESCALLON SYBILA MARIA DEL SOCORRO	CC 33,149,326

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:

EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL GENERAL DE LA FUNDACION Y DIRIGIR SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y LA LEY; INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA ACERCA DEL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACION, CUANDO ESTA LO REQUIERA; CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A LAS REUNIONES AQUÍ INDICADAS; CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS DE LA FUNDACION; SOMETER A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE REALIZARA LA FUNDACION Y AJUSTARLOS A LAS RECOMENDACIONES QUE AQUELLA LE IMPARTA A NIVEL LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL; REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA QUE LA FUNDACION PUEDA CUMPLIR CON SUS FINES; ORDENAR LOS PAGOS A CARGO DE LA ENTIDAD MEDIANTE AUTORIZACIONES PREVIAS NECESARIAS SEGÚN LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS Y LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; CONSTITUIR MANDATARIOS O REPRESENTANTES EN ASUNTOS JURIDICOS O EXTRAJUDICIALES; CONTRATAR A LOS DIRECTIVOS Y DEMAS EMPLEADOS PERMANENTES Y TEMPORALES QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION; VIGILAR SU DESEMPEÑO, DECIDIR O TERMINAR LOS CONTRATOS CUANDO ELLO FUERE NECESARIO Y EN GENERAL DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS ATINENTES A LA POLITICA DE PERSONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA FUNDACION Y EN OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; CONTRATAR, CUANDO ELLO SEA NECESARIO, LOS SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES, PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACION; PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACION Y PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS UN INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO, PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y A LA JUNTA DIRECTIVA CONJUNTAMENTE CON EL REVISOR FISCAL LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS BALANCES DE LA FUNDACION; PRESENTAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA FUNDACION A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION; CUIDAR, VIGILAR Y ADMINISTRAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA FUNDACION; DELEGAR FUNCIONES DE OTROS EMPLEADOS EN LA FUNDACION PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA; SERVIR DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL Y ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; CUMPLIR LAS INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA O EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD, Y EN PARTICULAR SOLICITAR AUTORIZACION PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBE APROBAR PREVIAMENTE LA JUNTA DIRECTIVA; LLEVAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION EN INSTANCIAS INSTITUCIONES Y ACONSEJAR EN ESTE SENTIDO, SOBRE POSIBILIDADES DE EXPANSION DE LA ENTIDAD EN EL EXTERIOR; SOMETER A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE REALIZARA LA FUNDACION Y AJUSTARLOS A LAS RECOMENDACIONES QUE ELLA IMPARTA EN AMBITO INTERNACIONAL; REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA QUE LA FUNDACION PUEDA CUMPLIR CON SUS FINES INTERNACIONALES; CONTRATAR CUANDO ELLO SEA NECESARIO LOS SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACION EN EL EXTERIOR; FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL, SUS FUNCIONES Y REMUNERACIONES; SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS,

ACTOS Y CONVENIOS SIN AUTORIZACION DE LA JUNTA HASTA LA SUMA DE 250 S.M.L.M.V., SALVO LOS CASOS INDICADOS EN EL ARTICULO VIGESIMO NOVENO DE ESTOS ESTATUTOS. LIMITACIONES: LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA AL PRESIDENTE EJECUTIVO, PARA: LA EJECUCION DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y GASTOS CUYA CUANTIA SEA MAYOR A 250 S.M.M.L.V., PARA LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA FUNDACION, E INDICAR EL DESTINO QUE SE DARA AL PRODUCTO DE TALES NEGOCIACIONES; LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ESTOS BIENES INGRESARAN A UN FONDO DE INVERSION, CON EL FIN DE ADQUIRIR NUEVOS ACTIVOS; AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO, EN CADA CASO CONCRETO, PARA QUE SOMETA LAS DIFERENCIAS CON TERCEROS A LA DECISION DE ARBITROS O DE IMIGABLES COMPONEDORES, O LA TRASACCION JURIDICA, O LA CONCILIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, CUANDO LAS DIFERENCIAS Y PROCESOS QUE SE PRESENTEN EN CUANTIAS QUE EXCEDAN LA SUMA INDICADA EN EL LITERAL II) DEL PRESENTE ARTICULO.

CERTIFICA

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:

LO AUTORIZAN AMPLÍAN Y SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR, FIRMAR, APROBAR Y/ O LEGALIZAR CONTRATOS, TRATADOS, ACUERDOS, COMPROMISOS, ALIANZAS Y/O CONVENIOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA FUNDACIÓN COLOMBO AMERICANO IBAGUÉ, PARA CONTINUAR CAPACITANDO A LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE BÁSICA Y MEDIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN AUSENCIA DE LA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

DESIGNAR DENTRO DE SUS MIEMBROS EL PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA PERIODOS DE DOS AÑOS; FORMULAR LAS POLITICAS GENERALES DE LA FUNDACION Y LOS PLANES QUE SE DEBEN DESARROLLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTO TRAZADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y APROBAR LOS PROGRAMAS ANUALES QUE DEBEN SOMETER A SU CONSIDERACION EL DIRECTOR EJECUTIVO; HACER EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACION DE LOS PROGRAMAS PERMANENTES DE LA FUNDACION, ASI COMO LOS CONTRATOS Y ACUERDOS CELEBRADOS CON OTRAS ENTIDADES; ELEGIR Y REMOVER AL PRESIDENTE EJECUTIVO Y FIJARLE SU REMUNERACION. LA ELECCION DEL DIRECTOR EJECUTIVO SE HARA ENTRE LAS PERSONAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE LA MISMA JUNTA DIRECTIVA DETERMINE; DECIDIR SOBRE LA ADMISION DE SOCIOS Y FIJAR LA FORMA DE PAGO DE SUS APORTES INICIALES; EVALUAR Y ACEPTAR LOS APORTES EN ESPECIE DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACION, PARA LO CUAL PODRA DESIGNAR EXPERTOS QUE TRACEN LOS RESPECTIVOS VALORES DE MANERA PRECISA Y FUNDAMENTADA; DESIGNAR LOS COMITES INTEGRADOS POR MIEMBROS DE IDONEIDAD, CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION; EXPEDIR, ADOPTAR Y MODIFICAR SU REGLAMENTO DE LOS COMITES CIENTIFICO, TECNOLOGICO, FINANCIERO, DE COMUNICACIONES Y DE PROYECTOS ESPECIALES QUE SEAN CREADOS; ESTABLECER LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA FUNDACION; DESIGNAR LOS INTEGRANTES DE UN COMITÉ DE EVALUACION, APOYO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA FUNDACION Y DE LOS INFORMES DE LA EJECUCION PRESENTADA POR LOS COMITES Y EL PRESIDENTE EJECUTIVO; CONOCER ESTUDIAR Y EVALUAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS INFORMES QUE DEBE RENDIR EL PRESIDENTE EJECUTIVO Y EL REVISOR FISCAL

Y LOS BALANCES QUE EL ULTIMO CERTIFIQUE CON EL FIN DE SER PRESENTADOS A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS; ASI COMO REVISAR CON ANTERIORIDAD LOS PRESUPUESTOS DE AÑO QUE SE VAN A PRESENTAR A ESTA; IMPARTIR AL PRESIDENTE EJECUTIVO LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACION; AUTORIZAR LA EJECUCION DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y GASTOS CUYA CUANTIA SEA MAYOR A 250 S.M.M .L . V ., AUTORIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA FUNDACION, E INDICAR EL DESTINO QUE SE DARA AL PRODUCTO DE TALES NEGOCIACIONES; LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ESTOS BIENES INGRESARAN A UN FONDO DE INVERSION, CON EL FIN DE ADQUIRIR NUEVOS ACTIVOS; AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO, EN CADA CASO CONCRETO, PARA QUE SOMETA LAS DIFERENCIAS CON TERCEROS A LA DECISION DE ARBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES, O LA TRANSACCION JURIDICA, O LA CONCILIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, CUANDO LAS DIFERENCIAS Y PROCESOS QUE SE PRESENTEN EN CUANTIAS QUE EXCEDAN LA SUMA INDICADA EN EL LITERAL II) DEL PRESENTE ARTICULO; AUTORIZAR LA PARTICIPACION DE LA FUNDACION EN SOCIEDADES O ENTIDADES QUE POR SU DESARROLLO PUEDAN SER DE SU INTERES; CONOCER, ESTUDIAR Y DECIDIR SOBRE LAS EXCUSAS Y LICENCIAS DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA; AUTORIZAR ABRIR DEPENDENCIAS EN OTROS LUGARES DEL PAIS Y DEL EXTERIOR.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 03 DE MARZO DE 2007 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11463 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE MARZO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RAMIREZ BERMUDEZ GLORIA RAQUEL	CC 65,781,486	87875-T

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
FUNDACION COLOMBO AMERICANO IBAGUE**

Fecha expedición: 2018/04/27 - 12:57:17 **** Recibo No. S000291419 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20180427-0023

CODIGO DE VERIFICACIÓN Z5KmQE4WSK

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Z5KmQE4WSK

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****